Naciones Unidas A/CN.9/948

Asamblea General

Distr. general
2 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
51er período de sesiones
Nueva York, 25 de junio a 30 de julio de 2018

Actividades de coordinación

Nota de la Secretaría

Índice

Página

I. Introducción 2

II. Actividades de coordinación 2

A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado 2

B. Otras organizaciones 3

V.18-02026 (S) 260418 260418

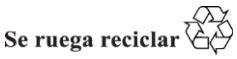

I. Introducción

1. En la resolución 34/142, de 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentara un informe a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales en la esfera del derecho mercantil internacional, junto con recomendaciones sobre las medidas que debería adoptar la Comisión para cumplir su mandato en lo que respecta a la coordinación de las actividades de otras organizaciones en esa esfera.

2. En la resolución 36/32, de 13 de noviembre de 1981, la Asamblea General hizo suyas diversas sugerencias presentadas por la Comisión para seguir desempeñando su función de coordinación en la esfera del derecho mercantil internacional[1]. Entre otras cosas, la Comisión había sugerido que, además de un informe general sobre las actividades de las organizaciones internacionales, se presentaran informes sobre determinadas esferas de actividades relativas a tareas ya en curso y sobre otras esferas en las que aún no se hubiera emprendido una labor de unificación, pero en las que podría convenir hacerlo[2].

3. En el presente informe, preparado en cumplimiento de la resolución 34/142 y de conformidad con el mandato de la CNUDMI[3], se proporciona información sobre las actividades de otras organizaciones internacionales que actúan en el ámbito del derecho mercantil internacional en las que ha participado la secretaría de la CNUDMI. La mayoría de esas actividades comprendieron la formulación de comentarios sobre documentos preparados por esas organizaciones y la participación en diversas reuniones (por ejemplo, grupos de trabajo, grupos de expertos y sesiones plenarias) y conferencias. La participación en esas actividades tuvo por objeto garantizar la coordinación de la labor legislativa y normativa conexa de las diferentes organizaciones, compartir información y conocimientos especializados y evitar la duplicación de las tareas y de los textos emanados de ellas.

II. Actividades de coordinación

A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)

4. La Secretaría participó en el período de sesiones del Consejo de Administración del UNIDROIT (Roma, 10 a 12 de mayo de 2017).

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

5. La Secretaría participó en la reunión del Consejo de Asuntos Generales y Política (La Haya (Países Bajos), 13 a 15 de marzo de 2018) y en la tercera reunión de la Comisión Especial encargada de la elaboración del proyecto de convenio sobre reconocimiento y ejecución de sentencias, con objeto de coordinar la labor que viene realizando la CNUDMI, en primer lugar, en cuanto al reconocimiento y la ejecución de las sentencias relacionadas con casos de insolvencia, que se basa en la labor que lleva a cabo la Conferencia, y en segundo lugar, en lo relativo a los acuerdos de transacción internacionales resultantes de la mediación (La Haya (Países Bajos), 13 a 17 de noviembre de 2016). La participación tuvo por objeto evitar la superposición o la duplicación de los instrumentos que está elaborando la CNUDMI y el proyecto de convenio de la Conferencia. Para informar a los delegados, se pusieron a disposición de

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/36/17), párrs. 93 a 101.
[2] *Ibid.*, párr. 100.
[3] Véase la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, secc. II, párr. 8.

los grupos de trabajo de la CNUDMI las versiones más recientes del proyecto de convenio de la Conferencia.

Actividades conjuntas con el UNIDROIT y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

6. La Comisión recordará el informe presentado en su 50º período de sesiones (A/72/17, párrs. 333 a 335) sobre la preparación de un documento de orientación en el ámbito del derecho de los contratos comerciales internacionales (en especial, en relación con la compraventa), aprobado por la Comisión en su 49º período de sesiones[4].

7. Para ejecutar el proyecto se recurrió a expertos en derecho de los contratos comerciales internacionales y en derecho internacional privado, cinco de los cuales aceptaron ocuparse de la labor. En octubre de 2017 se celebró una primera reunión a efectos de iniciar oficialmente el proyecto y se convino en el índice, que contiene capítulos sobre los siguientes temas: introducción; determinación de la ley aplicable a los contratos comerciales internacionales; derecho sustantivo aplicable a la compraventa; cuestiones jurídicas recurrentes que se plantean en relación con los contratos de compraventa, y orientación para determinados sectores empresariales (opcional).

8. Las tres secretarías se pusieron de acuerdo en coordinar consultas sobre el proyecto de texto con los interesados pertinentes antes de solicitar las observaciones de los Estados y la aprobación oficial de sus respectivos órganos rectores.

9. Según el cronograma convenido, deberá presentarse un anteproyecto de texto a fines de marzo de 2018; este se distribuirá a los interesados a fines de mayo de 2018; se presentará un proyecto revisado al Consejo de Administración del UNIDROIT en marzo de 2019 para que lo examine en mayo de ese año; se someterá a la aprobación del Consejo de la Conferencia otro proyecto revisado en marzo de 2020; el proyecto se presentará también al Consejo de Administración del UNIDROIT en mayo de 2020 para obtener la aprobación oficial, y será aprobado oficialmente, en el marco de la conmemoración del 40º aniversario de la CIM, en el 53er período de sesiones de la CNUDMI, que se celebrará en julio de 2020.

10. Se darán más detalles sobre el proyecto en un informe oral que se presentará a la Comisión en su 51er período de sesiones.

B. Otras organizaciones

11. Además de participar en las iniciativas del UNIDROIT y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, la Secretaría llevó a cabo actividades de coordinación con otras organizaciones internacionales.

1. Cuestiones generales

12. La Secretaría siguió participando en el Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Comercio y Capacidad Productiva e intervino (a distancia) en la reunión anual del Grupo (Ginebra, 17 de noviembre de 2017), en que se examinaron las principales actividades realizadas por este en 2017 en el contexto de la iniciativa "Unidos en la acción" de las Naciones Unidas. Además, se siguió examinando la adopción de medidas de seguimiento en relación con el establecimiento de un fondo fiduciario mundial de donantes múltiples sobre comercio y capacidad productiva, en particular, medidas relativas a una estrategia de comunicación adecuada para abordar a posibles donantes (véase también el documento A/CN.9/908, párr. 11).

[4] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/71/17), párr. 281.

13. La Secretaría estuvo representada en la reunión anual del Consejo Consultivo del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América sobre Derecho Internacional Privado (Washington, D.C., 31 de octubre de 2017).

Estado de derecho

14. La secretaría de la CNUDMI siguió participando en el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, creado por el Secretario General para: a) examinar los progresos realizados en la aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba; y b) asesorar acerca del seguimiento intergubernamental correspondiente. En ese contexto, la Secretaría contribuyó al seguimiento de los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda de Acción de Addis Abeba que son pertinentes para la labor de la CNUDMI, proporcionando material para el anexo del informe de 2018 del Equipo de Tareas Interinstitucional[5].

15. La secretaría de la CNUDMI contribuyó a la elaboración del informe de 2017 del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a promover el estado de derecho[6].

2. Actividades relacionadas con el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico

16. La Secretaría prosiguió su cooperación con el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), y en 2017 se le otorgó la condición de huésped durante tres años en su Comité Económico. Participó en las siguientes reuniones:

a) reunión del Comité Económico y el Grupo de Amigos de la Presidencia sobre el fortalecimiento de la infraestructura jurídica en el ámbito económico;

b) curso práctico del APEC sobre la creación de empresas: constitución de la empresa e inscripción registral simplificadas, de conformidad con las mejores prácticas internacionales (Ciudad Ho Chi Minh (Viet Nam), 24 de agosto de 2017);

c) curso práctico del APEC sobre la utilización de la tecnología moderna para la solución de controversias y la gestión de los acuerdos celebrados por medios electrónicos (en particular, la solución de controversias en línea) (Port Moresby (Papua Nueva Guinea), 3 y 4 de marzo de 2018);

d) curso práctico del APEC sobre las garantías mobiliarias: las mejores prácticas para el crecimiento dinámico de las empresas (21 y 22 de marzo de 2018), y

e) primera reunión del Grupo de Expertos sobre Inversión (2018) (Port Moresby (Papua Nueva Guinea), 1 y 2 de marzo de 2018).

3. Actividades en relación con temas concretos

a) Microempresas y pequeñas y medianas empresas

17. La Secretaría siguió promoviendo la participación y el diálogo con respecto a la labor de la CNUDMI en relación con las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MIPYME) (Grupo de Trabajo I) mediante las siguientes actividades:

a) participación en una conferencia conjunta del European Commerce Registers' Forum (ECRF) y el Corporate Registers' Forum (CRF), presentando las novedades más recientes en cuanto a la labor de la CNUDMI relativa a la inscripción registral de las empresas (Cardiff (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), 10 a 13 de mayo de 2017); y

b) presentación de una ponencia sobre las deliberaciones del Grupo de Trabajo I en una conferencia universitaria sobre la inscripción registral simplificada de las

[5] https://developmentfinance.un.org/iatf-2018-report.
[6] Véase el documento A/72/268, en especial sus párrs. 4 y 44, relacionados con la CNUDMI.

empresas y en un curso práctico para estudiantes de derecho comercial internacional (Universidad de Tilburg (Países Bajos), 24 y 25 de noviembre de 2017).

b) Contratación pública

18. La Secretaría examinó las siguientes actividades o formuló observaciones al respecto:

a) estudio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) acerca de los regímenes de contratación pública de cuatro países de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en comparación con las mejores prácticas internacionales, en que se utilizó la taxonomía de la OCDE sobre la contratación pública;

b) proyecto de recomendación de la Comisión Europea sobre la profesionalización de la contratación pública[7] y proyecto de documento de trabajo del personal de la Comisión Europea relativo a un conjunto de buenas prácticas que complementan la recomendación[8], y

c) material de referencia de la Academia Internacional contra la Corrupción (IACA) relacionado con cursos de capacitación acerca de las salvaguardias contra la corrupción previstas en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública.

c) Solución de controversias

19. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión hizo hincapié en la necesidad de que la labor del Grupo de Trabajo III sobre la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados abarcase la colaboración con diversos interesados, entre ellos órganos y organizaciones intergubernamentales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización Mundial del Comercio, la OCDE, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones y la Corte Permanente de Arbitraje[9]. La Comisión también convino en que debería tenerse en cuenta la labor en curso de las organizaciones internacionales pertinentes en lo relativo a la reforma de los tratados de inversión[10].

20. En consecuencia, la Secretaría celebró consultas continuas con esas organizaciones y participó en las siguientes actividades:

a) Conferencia del Foro Económico Mundial sobre los tratados multilaterales de inversión (Berna (Suiza), 19 de junio de 2017);

b) Séptimo Foro de Abogados Chinos, titulado “La Franja y la Ruta: Las sociedades mercantiles chinas y el arbitraje en materia de inversiones”, organizado por el Tribunal de Arbitraje Internacional de Shenzhen (Shenzhen (China), 29 de junio de 2017);

c) Conferencia de Alto Nivel de la UNCTAD sobre los AII (Ginebra, 9 a 11 de octubre de 2017);

d) Mesa Redonda de la OCDE sobre la Libertad de Inversión (París, 17 de octubre de 2017);

e) Consulta de la Cámara de Comercio Internacional, la CNUDMI y el Centro de Ginebra para la Solución de Controversias Internacionales (CIDS) con inversionistas en relación con la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (París, 16 de noviembre de 2017);

---

[7] Figura en su versión definitiva en https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32017H1805.

[8] Figura en su versión definitiva en http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/10102/2017/EN/SWD-2017-327-F1-EN-MAIN-PART-1.PDF.

[9] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/72/17), párr. 251.

[10] *Ibid.*, párr. 264.

f) Conferencia de la OCDE sobre los acuerdos internacionales de inversión y la solución de controversias entre inversionistas y Estados (París, 12 de marzo de 2018); y

g) IV Foro de Inversión Extranjera Directa de Asia, sobre las zonas económicas especiales y la política de inversión, organizado conjuntamente por el Centro de Inversión Sostenible de Columbia, el Foro Económico Mundial y la Universidad China de Hong Kong (RAE de Hong Kong (China), 22 y 23 de marzo de 2018).

d) Comercio electrónico

21. La Secretaría participó en una sesión extraordinaria relacionada con la puesta en práctica del Protocolo sobre las cartas de porte electrónicas (e-CMR) del Convenio relativo al Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, convocada por el Grupo de Trabajo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) sobre el Transporte por Carretera con objeto de ilustrar la posible pertinencia de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos para la aplicación de las cartas de porte electrónicas expedidas con arreglo al Protocolo (Ginebra, 4 de abril de 2018).

e) Proyectos de infraestructura con financiación privada

22. A la luz de la decisión adoptada por la Comisión en su 49º período de sesiones (2016) en el sentido de que la Secretaría considerara la posibilidad de actualizar, cuando fuera necesario, total o parcialmente, la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada*, con la participación de expertos, la Secretaría sostuvo consultas continuas con diversas instituciones, entre ellas el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, la CEPE y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y formuló observaciones por escrito sobre los siguientes proyectos de textos normativos[11]:

a) proyecto de la CEPE relativo a una norma de tolerancia cero a la corrupción en la contratación pública en el marco de las alianzas público-privadas, preparado para el "Foro internacional sobre la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante alianzas público-privadas eficaces centradas en las personas" (durante el año posterior al 50º período de sesiones de la Comisión); y

b) proyecto de directrices del Banco Mundial sobre la elaboración de una política para la gestión de las propuestas no solicitadas en los proyectos de infraestructura (junio de 2017).

f) Garantías mobiliarias

23. La Secretaría siguió coordinando actividades y colaborando con varias organizaciones internacionales y regionales que actúan en el ámbito de las garantías mobiliarias. Prosiguió su colaboración con el Banco Mundial en materia de prestación de asistencia técnica legislativa a los Estados para la reforma del régimen de las operaciones garantizadas (Saint Kitts y Nevis y Santa Lucía, 26 a 30 de junio de 2017, y Bahrein, 11 a 14 de septiembre de 2017). También celebró reuniones con representantes de la Comisión Europea y participó en una teleconferencia conjunta de expertos con miras a lograr un criterio coordinado en lo concerniente a la ley aplicable a los efectos frente a terceros de las operaciones con créditos por cobrar y valores.

24. En respuesta a una solicitud formulada por el Grupo de Trabajo VI, que viene preparando un proyecto de guía de prácticas relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias, la Secretaría está en contacto con el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria y otras organizaciones internacionales pertinentes a fin de proporcionar información sobre la Ley Modelo y procurar la coordinación de los aspectos reglamentarios, en particular con respecto al Reglamento Financiero, al aplicarla.

[11] *Ibid., septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/71/17), párrs. 359 a 362.

g) Insolvencia

25. La Secretaría participó en un panel encargado de examinar un informe sobre la rehabilitación de la empresa en el régimen de la insolvencia y su relación con la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia* que se presentó en la Conferencia Anual del Instituto Europeo de Derecho (Viena, 6 de septiembre de 2017).